



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

ACUERDO DE CONCEJO N° 0013 - 2024 - CM - MDQ/LC.

Quellouno, 12 de marzo del 2024.

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE QUELLOUNO.

VISTO:

El Libro de Actas de Sesiones Ordinarias del Concejo Municipal N° 0009 - 2024, de fecha 11 de marzo del 2024; así como también se tiene el Oficio N° 141 - 2024 - GR - CUSCO - GRTC, suscrito por el Director Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional del Cusco, ingresado por Mesa de Partes de la Municipalidad con Registro N° 3654 - 2024, de fecha 06 de marzo del 2024; Informe N° 0274 - 2024 - GTA - DMOPEM/MDQ - LC, de fecha 11 de marzo del 2024, emitido por el Jefe (e) de la División de Mantenimiento - MDQ; Informe N° 01162 - 2024 - HOP - GI/MDQ/LC, de fecha 11 de marzo del 2024, emitido por Gerente de Infraestructura - MDQ, sobre levantamiento de observaciones para la suscripción del "Convenio de Cooperación Interinstitucional Entre la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional del Cusco y la Municipalidad Distrital de Quellouno para la Intervención en las Rutas CU - 102, CU - 104, CU - 105, CU - 106, dentro de la Jurisdicción del distrito de Quellouno",

y:

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo establecido por el Artículo 94° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de reforma Constitucional, Ley N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos, con sujeción al ordenamiento jurídico nacional;

Que, el Gobierno Local representa al vecindario, promueve la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, de conformidad al artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N 27972;

Que, el Concejo Municipal ejerce sus funciones de gobierno mediante la aprobación de acuerdos, conforme establece el artículo 39° y dentro de las atribuciones establecidos por el artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

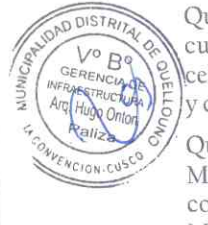
Que, en el numeral 26) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece como atribuciones del Concejo la de: "Aprobar la celebración de convenios de cooperación Nacional e Internacional y convenios Interinstitucionales";

Que, se tiene el numeral 77.3 del artículo 77° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en cuyo contenido establece: "Por convenio de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la Ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación";

Que, los Acuerdos de Concejo son Normas Municipales que regulan los actos de gobierno, emitidos por el Concejo Municipal en base a la potestad exclusiva que tienen las Municipalidades de emitir las Normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el artículo 39° de la Ley N° 27972, son decisiones que toma el Concejo Municipal referidos a asuntos específicos de interés público o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una norma institucional;

Que, el presente Convenio tiene por objetivo, la cooperación entre ambas entidades, y fundamentalmente la Delegación de Competencia a la Municipalidad Distrital de Quellouno para la intervención de las Rutas CU - 102, CU - 104, CU - 105 Y CU - 106, con la finalidad de poder realizar las actividades de mantenimiento dentro de la Jurisdicción del distrito de Quellouno, el mismo que será de mucho beneficio para la población del distrito de Quellouno;

Que, se cuenta con el Informe Legal N° 983 - 2023 - OAJ - JRRR/MDQ, de fecha 07 de diciembre del 2023, por medio del cual el Asesor Jurídico-MDQ, habiendo evaluado la base legal, los antecedentes y el análisis fáctico legal, opina que resulta PROCEDENTE la suscripción del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO - SOBRE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EN LA RUTA CU - 102, CU - 104, CU - 105 Y CU - 106, con el objeto de obtener la delegación de competencias para que se realice la intervención de las rutas antes citadas dentro de la jurisdicción del distrito de Quellouno, mediante





"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYAUCUCHO"

actividades de mantenimiento que estén para ejecutar o concluir, siendo necesario se otorgue la delegación de competencias a la Municipalidad Distrital de Quellouno;

Que, se tiene el Acuerdo de Concejo N° 00109 - 2023 - CM - MDQ/LC, de fecha 18 de diciembre del 2023, con el cual se acuerda aprobar, la suscripción del "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO - SOBRE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EN LA RUTA CU - 102, CU - 104, CU - 105 Y CU - 106", con el objeto de ejecutar o concluir dentro de los tramos de la ruta CU - 102, CU - 104, CU - 105 Y CU - 106", actividades de mantenimiento que estén para ejecutar o concluir, siendo necesario se otorgue la delegación de competencias a la Municipalidad Distrital de Quellouno;

Que, se tiene el Oficio N° 141 - 2024 - GR - CUSCO - GRTC, suscrito por el Director Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional del Cusco, ingresado por Mesa de Partes de la Municipalidad con Registro N° 3654 - 2024, de fecha 06 de marzo del 2024, por medio del cual nos hace llegar las observaciones realizadas por el Jefe de la Unidad Funcional de Estudios de la GRTC, del GORE, recomendando a la Municipalidad distrital de Quellouno, "(...) la presentación formal de un documento técnico donde especifique la ubicación a través de coordenadas progresivas y/o hitos kilométricos (inicio y fin) de cada una de las rutas donde se está solicitando las competencias, también será necesario indicar las actividades a desarrollar en las rutas antes planteadas, las mismas que según el Manual de Carreteras de Mantenimiento y Conservación Vial únicamente deberán estar únicamente referidas a las Actividades de Mantenimientos Rutinarios";

Que, se tiene el Informe N° 0274 - 2024 - GTA - DMOPEM/MDQ - LC, de fecha 11 de marzo del 2024, por medio del cual el Jefe (e) de la División de Mantenimiento - MDQ, hace llegar el Informe Técnico en atención al Oficio N° 141 - 2024 - GR - CUSCO - GRTC, ingresado por Mesa de Partes de la Municipalidad con Registro N° 3654 - 2024, de fecha 06 de marzo del 2024, en cuyo análisis presenta la ubicación geográfica de los tramos de las rutas: CU - 102, CU - 104, CU - 105 Y CU - 106, Ubicación local de vías, ubicación nacional, descripción de cada una de las rutas departamentales ubicadas en el distrito de Quellouno en su tramo y longitud, adjuntando imágenes de las referidas vías con sus respectivas descripciones, indicando las actividades de mantenimiento a desarrollar en las rutas planteadas, señalando finalmente, que habiéndose levantado las observaciones alcanzadas por el GORE - GRTC, tiene como base el progreso y bienes económico y social la cual permitirá la transitabilidad de los usuarios del distrito;

Que, se tiene el Informe N° 01162 - 2024 - HOP - GI/MDQ/LC, de fecha 11 de marzo del 2024, por medio del cual el Gerente de Infraestructura - MDQ, solicita poner a consideración del Pleno del Concejo Municipal, el levantamiento de observaciones a efectos de suscribir el "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO - SOBRE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EN LA RUTA CU - 102, CU - 104, CU - 105 Y CU - 106", ratificando en todos sus extremos lo señalado en el Informe N° 0274 - 2024 - GTA - DMOPEM/MDQ - LC, de fecha 11 de marzo del 2024;

Que, estando a la vista el Libro de Actas de Sesiones Ordinarias del Concejo Municipal N° 0009 - 2024, de fecha 11 de marzo del 2024, se tiene que fue puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal el levantamiento de observaciones a efectos de suscribir el "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO - SOBRE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EN LA RUTA CU - 102, CU - 104, CU - 105 Y CU - 106", por lo que, habiendo sido ampliamente deliberada, el pleno del Concejo Municipal aprueba por unanimidad la suscripción de dicho convenio; Por estas consideraciones y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 3) del artículo 20° y 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con la aprobación de los miembros del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de aprobación y lectura del Acta;

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, el otorgamiento de competencias del Gobierno Regional del Cusco a favor de la Municipalidad Distrital de Quellouno, para la intervención con actividades de mantenimiento en el distrito de Quellouno, de los tramos siguientes:

- **TRAMO CU - 102**

DESCRIPCION		inicio de km		COORDENADAS UTM	
	LONGITUD			x	y
CU-102	km 35+000	0+000	Inicio	750528.6	8603606.620



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

	35+000	Fin	749496.6	8615713.380
--	--------	-----	----------	-------------

• **TRAMO CU - 104**

DESCRIPCION		inicio de km		COORDENADAS UTM	
CU-104	km 86+000	0+000	Inicio	767515.189	8604422.907
		86+000	Fin	782092.001	8623841.000

• **TRAMO CU - 105**

DESCRIPCION			COORDENADAS UTM		PROGRESIVA
	LONGITUD		x	y	KM
CU-105	km 31+400	Inicio	764051.23	8600620.66	4+600
		Fin	784083.13	8602716.07	36+000

• **TRAMO CU - 106**

DESCRIPCION			COORDENADAS UTM		PROGRESIVA
	LONGITUD		x	y	KM
CU-105	km 5+526	Inicio	781250.865	8602814.435	0+000
		Fin	785169.582	8601099.846	05+526

todo ello en atención al deber de colaboración entre entidades, por las consideraciones señaladas en el presente Acuerdo de Concejo.

ARTICULO SEGUNDO. - ESTABLECER, que, para los tramos referidos en el Artículo Primero del presente Acuerdo de Concejo, se realizara **MANTENIMIENTOS RUTINARIOS**, consistente en las siguientes actividades:

- **EN VÍAS NO PAVIMENTADAS:** Roce de la Franja de derecho de vía con corte de la vegetación en zonas laterales al camino que constituye el derecho de vía y limpieza de cunetas.
- **EN VÍAS PAVIMENTADAS:** Roce de la Franja de derecho de vía con corte de la vegetación en zonas laterales al camino que constituye el derecho de vía y limpieza de cunetas, bacheo en afirmados, parchado de pavimentos flexible y pintura tráfico en señalización horizontal de pavimentos.

ARTICULO TERCERO. - AUTORIZAR, al Econ. C. EDWIN CABRERA CORTES, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Quellouno, la firma del "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO - SOBRE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EN LA RUTA CU - 102, CU - 104, CU - 105 Y CU - 106".

ARTICULO CUARTO. - DESE CUENTA, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura, Oficina de Asesoría Jurídica, y demás Unidades Orgánicas a efectos de realizar los trámites que correspondan, debiendo actuar en el marco normativo para el presente caso en concreto.

ARTICULO QUINTO. - DISPONER, a la Oficina de Secretaría General, remita copias del presente acuerdo a las Unidades Orgánicas competentes y **ENCARGAR,** a la UTIC, proceda a la publicación en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de Quellouno.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Distribución.

- Alcaldía.
- Gerencia Municipal.
- INFRAESTRUCTURA
- Mantenimiento.
- De. de Informática
- Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO

Econ. C. EDWIN CABRERA CORTES
 ALCALDE
 DNI: 23941356

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
 LA CONVENCION - CUSCO

Adog. Carita A. Sotomayor Chaparro
 DNI 48036332
 SECRETARIA GENERAL